

**Gobierno del Estado de Jalisco****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-14000-14-1035  
1035-GB-GF

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	363,581.0
Muestra Auditada	352,058.1
Representatividad de la Muestra	96.8%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), aportados por la Federación en 2015 al estado de Jalisco por 363,581.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 352,058.1 miles de pesos, monto que representó el 96.8% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La ASEJ, participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a las adquisiciones.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel medio:**

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

**Administración de Riesgos, nivel alto:**

Se tienen definidos los objetivos y metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación, y la actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente el resultado de su cumplimiento.

**Actividades de Control, nivel medio:**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

**Información y Comunicación, nivel alto:**

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

### **Supervisión, nivel medio:**

Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 69 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, Fiscalía General del Estado y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, todas del Gobierno del Estado de Jalisco en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia para establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del estado de Jalisco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas responsables del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado y del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, para que establezcan mecanismos que permitan fortalecer las debilidades detectadas en el control interno establecidas para los recursos del FASP, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Jalisco recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las diez ministraciones de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, de los recursos del FASP para el ejercicio 2015, que ascendieron a 363,581.0 miles de pesos. También, se constató que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF) abrió una cuenta bancaria, en la cual se recibieron los recursos del FASP 2015, y en la que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones.

### **Registro e Información Financiera**

3. Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal, y de los registros del sistema contable, presupuestal y patrimonial del FASP 2015, se verificó que la entidad los realizó correctamente; además, se constató que estaban debidamente actualizados, controlados y conciliados; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado FASP 2015".

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

4. Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal, con corte al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de abril de 2016, y del anexo técnico del convenio de coordinación, se constató que los recursos del fondo asignados al estado por 363,581.0 miles de pesos se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

FASP GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/dic/2015	Pagado al 30/abr/2016
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	19,488.6	19,488.6	80.1	5,542.5
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	8,162.2	8,162.2	646.3	1,540.9
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro	42,400.0	42,400.0	42,400.0	42,400.0
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)	0.0	0.0	0.0	0.0
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento	0.0	0.0	0.0	0.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal	1,239.5	1,239.5	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	20,000.0	20,000.0	0.0	504.6
Red Nacional de Telecomunicaciones	18,030.9	18,030.9	7,278.5	8,197.1
Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	13,284.2	13,284.2	0.0	250.1
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089	6,240.0	6,240.0	39.8	428.7
Registro Público Vehicular	2,028.6	2,028.6	43.6	48.8
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	720.0	720.0	0.0	720.0
Genética Forense	8,000.0	8,000.0	0.0	7,836.0
Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia	223,987.0	223,987.0	79,536.0	109,885.9
<b>TOTAL</b>	<b>363,581.0</b>	<b>363,581.0</b>	<b>130,024.3</b>	<b>177,354.6</b>

FUENTE: Estructura Presupuestal para el Seguimiento de los Recursos 2015 al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de abril de 2016.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció y pagó 130,024.3 miles de pesos que representaron el 35.8% de los recursos del FASP, por lo que a esa fecha existieron recursos no devengados por 64.2%.

Asimismo, al 30 de abril de 2016, fecha de la revisión, se ejercieron y pagaron 177,354.6 miles de pesos, que representaron el 48.8% de los recursos ministrados, por lo que no se ejercieron 186,226.4 miles de pesos, que representaron el 51.2%.

Cabe señalar que tampoco se ejercieron intereses generados por 7,154.6 miles de pesos.

Se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco no reprogramó Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio núm. DARFT "A1"/054/2016 del 8 de julio de 2016, con el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-14000-14-1035-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron todos los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal asignados para el ejercicio fiscal 2015; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría del Estado de Jalisco por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT "A1"/054/2016 del 8 de julio de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

**15-A-14000-14-1035-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 193,381,048.44 pesos (ciento noventa y tres millones trescientos ochenta y un mil cuarenta y ocho pesos 44/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que el Gobierno del Estado de Jalisco deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**5.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Jalisco en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	No	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	No	No	No	No
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	No	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				Sí

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la SHCP, del FASP 2015.

El Gobierno del Estado de Jalisco no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el formato del segundo trimestre de 2015 correspondiente a la "Ficha de Indicadores", el cual no se publicó en el periódico oficial y en la página de internet del estado, para disposición del público en general; asimismo, el Formato de "Avance Financiero", del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre no fueron publicados en la página de Internet del estado.

Además, se determinaron diferencias en la información del formato "Gestión de Proyectos" al no reportar el importe de "Recursos Pagados" de los registros de la entidad en el rubro de "Avance Financiero Pagado", por lo que no contó con calidad, ni congruencia.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio núm. DARFT "A1"/054/2015 del 08 de julio de 2016, con el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-14000-14-1035-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la SHCP el formato "Ficha de Indicadores" del segundo trimestre; además, no reportaron el importe de "Recursos Pagados" de los registros de la entidad en el rubro de "Avance Financiero Pagado"; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría del Estado de Jalisco por el personal auditor con el oficio núm. DARFT "A1"/054/2015 del 08 de julio de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

6. Se observó que el Gobierno del Estado de Jalisco carece de evidencia documental que compruebe contar con un Programa Anual de Evaluación (PAE) y con la evaluación del

desempeño del ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015; asimismo, de que sus resultados se publicaron en las páginas de Internet de la entidad federativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio núm. DARFT "A1"/054/2015 de fecha 08 de julio de 2016, con el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-14000-14-1035-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Programa Anual de Evaluación y contar con la evaluación del desempeño del ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015; asimismo, por omitir publicar los resultados en las páginas de Internet de la entidad federativa; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría del Estado de Jalisco por el personal auditor con el oficio núm. DARFT "A1"/054/2015 del 08 de julio de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en el Control de Confianza**

**7.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida específica "Otros productos químicos" por 5,462.4 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Conceptos y Montos y del Proyecto de Inversión.

Con la revisión del expediente técnico de adquisición, se verificó que la contratación de la adquisición de reactivos químicos para las pruebas de laboratorio se adjudicó bajo la modalidad de concurso, con la debida observancia a las disposiciones jurídicas.

Como resultado de la inspección física, se constató que los reactivos químicos para las pruebas de laboratorio se encuentran almacenados, resguardados y se distribuyen, conforme a los requerimientos de las distintas áreas, para destinarse a la aplicación de exámenes de control de confianza vinculados a fines de seguridad pública.

**Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)**

**8.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida específica "Arrendamiento Financiero (Fases 1 y 2 Unidad Antisecuestro)" por 42,400.0 miles de pesos, se verificó que el pago anual de arrendamiento financiero por el equipamiento tecnológico, de transporte terrestre, de comunicaciones, de inteligencia especial y vehículos, se realizó conforme al Cuadro de Conceptos y Montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación 2015.

Con la revisión del expediente técnico de adquisición, se verificó que el contrato multianual, por 263,024.6 miles de pesos, se asignó por adjudicación directa, con la debida observancia de las disposiciones jurídicas.

Como resultado de la visita física, se verificó que de los bienes muebles entregados por el proveedor se encuentran asignados a la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Fiscalía General del Estado, en uso, cuentan con los resguardos y están destinados a fines de seguridad pública.

**Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones**

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida específica "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" por 5,501.3 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Conceptos y Montos de los recursos convenidos y del Proyecto de Inversión; asimismo que dos contratos se asignaron mediante la modalidad de invitación a tres proveedores y uno por concurso, con la debida observancia de las disposiciones jurídicas y normativas, y que los servicios de mantenimiento contratados se realizaron conforme a lo pactado.

**Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones**

10. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partidas específicas "Encuesta Institucional" y el "Informe Anual de Evaluación", por 720.0 miles de pesos, se constató el pago del servicio para la elaboración de la Encuesta Institucional y el Informe Anual de Evaluación de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos y del Proyecto de Inversión.

Se constató que ambos contratos se asignaron por el procedimiento de invitación a tres proveedores, con la debida observancia de las disposiciones jurídicas.

Con el análisis de los contratos formalizados en la prestación de servicios para la elaboración de la "Encuesta Institucional" y el "Informe Anual de Evaluación FASP 2015", se comprobó que dichos contratos establecen las cláusulas de confidencialidad, de responsabilidad del evaluador externo y de la liquidación final.

Por otra parte, se comprobó que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública envió, en tiempo y forma, el "Informe Anual de Evaluación FASP 2015" al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Programa con Prioridad Nacional: Genética Forense**

11. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida específica "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio", por 1,600.0 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Conceptos y Montos y del Proyecto de Inversión.

Con el análisis de los expedientes técnicos de adquisición, se verificó que los tres contratos formalizados por la compra de reactivos químicos para las pruebas de laboratorio se adjudicaron bajo la modalidad de concurso, con la debida observancia a las disposiciones jurídicas.

Como resultado de la visita física de los materiales para laboratorio, se constató que se encuentran almacenados, resguardados y se distribuyen, conforme a los requerimientos de las áreas de laboratorio, para destinarse a funciones de seguridad pública.



**12.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de las partidas específicas "Otros productos químicos" por 2,297.6 miles de pesos y "Sistema de Identificación Humana Fusion System" por 2,080.0 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Conceptos y Montos y del Proyecto de Inversión; adicionalmente, se dispusieron de 151.7 miles de pesos de intereses generados.

Con el análisis de los expedientes técnicos de adquisición, se verificó que los tres contratos formalizados por la compra de los bienes de las partidas "Otros productos químicos" y el "Sistema de Identificación Humana Fusion System", se adjudicaron bajo la modalidad de concurso, con la debida observancia a las disposiciones jurídicas.

Como resultado de la visita física de los materiales para laboratorio, se constató que se encuentran almacenados, resguardados y se distribuyen, conforme a los requerimientos de las áreas de laboratorio, para destinarse a funciones de seguridad pública.

### **Fortalecimiento de las Instituciones estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia**

**13.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de las partidas específicas "Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Estatal" por 12,907.9 miles de pesos y "Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Municipal" por 10,506.4 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Conceptos y Montos y del Proyecto de Inversión; adicionalmente, se dispusieron de 322.3 miles de pesos de intereses generados.

Con el análisis de los expedientes técnicos de adquisición, se verificó que se asignaron cuatro contratos y cuatro órdenes de compra bajo la modalidad de dos invitaciones a tres proveedores y dos por concurso, con la debida observancia a las disposiciones jurídicas.

Como resultado de la visita física realizada de la muestra seleccionada para la verificación de la adquisición de vestuario y uniformes para la policía municipal, se constató que los uniformes, fornituras con fajilla de cordura, porta esposas, porta cargador doble, porta pistola y separadores, se encuentran en uso por la policía municipal y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

**14.** Se constató que la entidad fiscalizada no contó con los bienes ni con la documentación comprobatoria del gasto de la compra de armamento y municiones por 4,056.2 miles de pesos, ya que se observó que la Fiscalía General del Estado de Jalisco no suscribió un contrato o pedido con la Secretaría de la Defensa Nacional, que acredite la formalización del proceso de adquisición, ni estableció en algún documento el plazo de entrega de los bienes en las cotizaciones solicitadas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio núm. DARFT "A1"/054/2015 del 08 de julio de 2016, con el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-14000-14-1035-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no suscribieron un contrato o pedido con la Secretaría de la Defensa Nacional, que acredite la formalización del proceso de adquisición, ni establecieron en algún documento el plazo de entrega de los bienes en las cotizaciones solicitadas; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría del Estado de Jalisco por el personal auditor con el oficio núm. DARFT "A1"/054/2015 del 08 de julio de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

**15.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida específica "Prendas de protección para la Secretaría de Seguridad Estatal" por 7,351.3 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Conceptos y Montos y del Proyecto de Inversión.

Con el análisis de los expedientes técnicos de adquisición, se verificó que los cuatro contratos formalizados por la compra de los bienes se adjudicaron, tres bajo la modalidad de invitación a tres proveedores y uno por concurso, con la debida observancia a las disposiciones jurídicas.

Como resultado de la visita física, se constató que los bienes adquiridos se encuentran distribuidos, en uso y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

**16.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida específica "Vehículos" y "Vehículos municipales" por 54,182.1 miles de pesos, se constató que aplicaron los recursos para la compra de 26 camionetas para la Fiscalía General del Estado y 80 camionetas para los municipios, de acuerdo con el Cuadro de Conceptos y Montos y del Proyecto de Inversión.

Con el análisis de los expedientes técnicos de adquisición, se verificó que los dos contratos formalizados por la compra de los bienes de las partidas específicas "Vehículos" y "Vehículos municipales" se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública y por concurso, con la debida observancia a las disposiciones jurídicas.

Como resultado de la visita física a los vehículos, se constató que las 26 camionetas para la Fiscalía General del Estado y las 80 camionetas equipadas para los municipios, se encuentran asignadas a los elementos operativos de la policía estatal y municipal, cuentan con resguardo y operan en funciones directamente vinculadas con la seguridad pública o para las unidades municipales se celebraron los contratos de comodato respectivos con los municipios.

**Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de metas del fondo e Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo**

**17. Ejercicio de los recursos**

En 2015, los recursos asignados al FASP por 363,581.0 miles de pesos representaron el 5.6% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Jalisco en materia de seguridad pública.

En el estado de Jalisco se ejercieron, al 31 de diciembre de 2015, 130,024.3 miles de pesos del FASP, al 30 de abril de 2016, 177,354.6 miles de pesos; estas cifras representan el 35.8% y 48.8% de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: Fiscalía General del Estado (FGE) con 244,472.0 miles de pesos, Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP) con 93,077.5 miles de pesos, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) con 24,792.1 miles de pesos y el Supremo Tribunal de Justicia (STJ) con 1,239.5 miles de pesos. El mayor porcentaje de asignación de recursos fue para la FGE con 244,472.0 miles de pesos, en tanto que el STJ recibió menos recursos con 1,239.5 miles de pesos.

El monto ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2015 fue de 36.0% para la FGE, 50.7% para el SECESP, 25.9% para el IJCF del recurso asignado a cada una de las dependencias y el STJ no ejerció los recursos asignados.

El FASP se distribuyó en 12 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia e Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS) con 61.6% y 11.7%, respectivamente, y los PPN a los que se asignaron menos recursos son Evaluación de los Distintos Programas o Acciones y Nuevo Sistema de Justicia Penal con 0.2% y 0.3%, respectivamente.

Al 30 de abril de 2016, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones estatales de Seguridad Pública, e Impartición de Justicia e Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS) con 109,885.9 y 42,400.0 miles de pesos, respectivamente, y los PPN que ejercieron menor recurso fueron Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) y Servicios de Llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089 con 250.1 y 428.7 miles de pesos, respectivamente.

En 2015, se incrementó el importe asignado a los PPN: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza por 40.1% y 17.3%, respectivamente. Asimismo, a los Programas con Prioridad Nacional a los que se le disminuyeron recursos fueron Acceso a la Justicia para las Mujeres y Genética Forense con 100.0% y 56.7%, respectivamente.

La entidad fiscalizada al 30 de abril de 2016 no realizó reprogramaciones de los recursos del FASP 2015.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

- Los procesos de asignación, al interior de la entidad federativa, son largos lo que esto incide desfavorablemente para que los ejecutores ocupen su recurso a tiempo.

- Los plazos para ejercer los recursos, no favorecen el cumplimiento del principio de anualidad.

En general, el estado reportó 123 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015, de las cuales se alcanzaron 20 al 31 de diciembre de 2015, que representaron un avance del 16.3% y quedaron pendientes por alcanzar 103, por lo que no cumplió con las metas programadas.

Asimismo, la entidad destinó 26,028.4 miles de pesos de financiamiento conjunto para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la fecha de la auditoría sólo se recibió armamento por 21,972.2 miles de pesos, que representó el 84.4% del importe pagado. Lo anterior impacta de manera negativa en el equipamiento del personal de seguridad pública.

En 2015, la entidad tenía 20,678 elementos policiales, distribuidos entre las instituciones siguientes: 1,962 en CERESOS; 7,290 en FGE; 11,426 en la Policía Municipal. En este contexto, existe un indicador de 2.6 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por debajo de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la alza con respecto de 2014, en 4.2% en lo general, 25.2% por extorsión, 13.0% por homicidio, 11.4% por lesiones; y a la baja en 23.5% el robo a negocios, 21.9 el robo a casa habitación, 16.3% el robo a transeúnte, 9.1% el secuestro, 8.3% el robo a bancos y 3.0% el robo de vehículos.

En 2015, el índice delictivo del estado por cada mil habitantes fue de 12.0 delitos.

En 2015 y 2014 existió sobre población en los centros penitenciarios del estado del 70.6% y 77.6%, respectivamente.

### **Indicadores SHCP**

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores que se reportan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fue del 35.8%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 1,201.5; para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública (RNPS), fue del 85.7%, y para el caso, de profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 4.0%. Cabe aclarar que son las cifras reportadas a la SHCP en 2015.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
ESTADO DE JALISCO  
Cuenta Pública 2015**

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	5.6%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% ejercido del monto asignado).	35.8%
I.3.- Nivel de gasto al 30 de abril de 2016 (% ejercido del monto asignado).	48.8%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2015 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 30 de abril de 2016 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2015 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	16.3%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014.	2.7
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2015.	2.6
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2015.	12.0
I.12.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2015 (%).	70.6
<b>II.- <u>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u></b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Regular
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<b>III.- <u>EVALUACIÓN DEL FONDO.</u></b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2015, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2015 del estado de Jalisco tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con

Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en Nuevo Sistema de Justicia Penal, el cual no han ejercido recurso alguno al 30 de abril de 2016, por lo que respecta de los PPN Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, Sistema Nacional de Información (Bases de Datos), Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 y Registro Público Vehicular, registran un avance insuficiente. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son la falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció 35.8% y 48.8%, respectivamente, del total de los recursos transferidos, así como la aplicación a fines distintos a los establecidos en la normativa.

#### 15-A-14000-14-1035-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos con objeto de que se cumplan todas las metas programadas dentro del ejercicio fiscal en que fueron asignados los recursos para que impacten en el mejoramiento de la seguridad pública de la entidad federativa.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 193,381.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 352,058.1 miles de pesos, que representó el 96.8%, de los 363,581.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 64.2% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2016, aún no se ejercía el 51.2%, lo que impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Jalisco incurrió en falta de observación de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que ocasionaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 193,381.0 miles de pesos, que representa el 54.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Jalisco no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad federativa incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que aun cuando la entidad federativa proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, la información no se puso a disposición del público como lo establece la norma; la entidad federativa tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó su capacidad para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que del indicador referente al Porcentaje de Eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP se reportó el 35.8%; del Porcentaje de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 4.0%; de la tasa anual estatal de la incidencia delictiva reportada por cada cien mil habitantes fue de 1,201.5; de la meta del indicador referente a la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el RNPSP fue del 85.7%. Cabe mencionar que en estos cuatro indicadores la entidad federativa no estableció metas anuales.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2015 sólo se había alcanzado el 16.3% de las metas programadas.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FASP, conforme a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron cabalmente sus objetivos metas.

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP), la Fiscalía General del Estado (FGE), el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) y el Supremo Tribunal de Justicia (STJ), todos del Gobierno del Estado de Jalisco.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, primer párrafo, y 8, párrafo primero, fracción IX.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I, y 110.

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 72, 79 y 80.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII; 45, 48 y 49, fracción V, primer párrafo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco: cláusulas primera y segunda, párrafos primero y cuarto, fracciones I, II, IV, V, VI, y VII; tercera y sexta.

Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco: artículo 23.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2015 y subsecuentes: artículos 5 y 33, fracciones V y VI.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco: artículo 17.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco: Programa 17 Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, fracción I, y Proyectos de Inversión objetos de financiamiento y cuadro de conceptos y montos.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0659/2016 del 01 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0659/2016

Guadalajara, Jalisco 01 de Agosto de 2016

Lic. Juan Carlos Hernández Durán  
Director General de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "A" de la ASF.  
Presente

En atención al Acta número 005/CP2015, así como al oficio DARFT-"A1"/055/2016, mediante los cuales esa Auditoría Superior de la Federación, presentan los resultados finales derivados de la auditoría 1035-GB-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP) 2015, remito lo siguiente:

- Copia del oficio CESP/3496/2016 con sus anexos y un CD debidamente certificado, mediante el cual la Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, atiende y justifica los siguientes resultados números 1, 7, 9, 10 y 21. (146 hojas debidamente certificadas y 40 hojas en copia simple).
- Copia del oficio FGE/CGAP/FC/1053/2016 con sus anexos con el cual la Lic. Yolanda Salome Santiago Villela, Coordinadora General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, atiende y justifica los resultados siguientes: 1, 7 y 18. (67 hojas debidamente certificadas).
- Copia del oficio SEPAF/SUBFIN/DGPP/1116/2016 con sus anexos, con el que la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo Directora General de Programación y Presupuesto, atiende y justifica el resultado 9. (4 hojas simples).
- Copia del oficio IJCF/DA/2468/2016 con sus anexos, mediante el cual el Mtro. Luis Octavio Cotero Bernal, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, atiende y justifica los resultados 1 y 7. (5 hojas simples).

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares  
Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas

C.c. Mtro. Héctor Rafael Pérez Parilla - Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.  
C.c. Lic. Hugo Alberto Michel Uribe.- Secretario de Finanzas.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

GHNF/CR/SAHO

www.jalisco.gob.mx